CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
13650520342058

FIRMADO POR:

CUBA CASTILLO Silvia Luisa FAU 20556097055 soft

Resolución Directoral
Nº 00068-2023-SENACE-PE/DEIN

Lima, 11 de mayo de 2023

VISTOS: *(i)* el Trámite RS-CLS-00093-2023, de fecha 17 de abril de 2023, que contiene la solicitud de clasificación del Proyecto "*Planta de pirólisis de plásticos y neumáticos fuera de uso (NFU) – ECOMASERG, ubicada en el parque industrial, distrito la Esperanza, provincia de Trujillo, departamento La Libertad",* presentada por la empresa ECOMASERG S.A.C.; y, (ii) el Informe N° 00498-2023-SENACE-PE/DEIN, de fecha 11 de mayo de 2023, emitido por la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29968, se creó el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado de, entre otras funciones, revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental Detallados regulados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y sus normas reglamentarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, se aprobó el cronograma de transferencia de funciones de las autoridades sectoriales al Senace, en el marco de la Ley N° 29968;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 230-2017-MINAM, se aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del sector Salud del Ministerio de Salud al Senace, estableciéndose que a partir del 22 de diciembre de 2017, dicha entidad es la autoridad ambiental competente para la revisión y aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental Detallados, Semidetallados cuando corresponda, sus respectivas actualizaciones o modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, el Ministerio del Ambiente aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y, con ello, la nueva estructura orgánica del Senace, donde la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura (DEIN), es la encargada de evaluar los proyectos de transportes, que se encuentran dentro del ámbito del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 004-2022-MINAM se aprobó las Disposiciones para el Procedimiento Único del Proceso de Certificación Ambiental del del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, norma que tiene como objeto regular las etapas, requisitos, plazos y demás aspectos relacionados con el proceso de certificación ambiental a cargo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace;

Que, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura (DEIN) realizó la revisión del expediente signado con número de Trámite RS-CLS-00093-2023, por lo que mediante Auto Directoral N° 00147-2023-SENACE-PE/DEIN, de fecha 20 de abril de 2023, se requirió a la empresa ECOMASERG S.A.C., que cumpla con presentar información y/o documentación destinada a subsanar las observaciones de admisibilidad descritas en el Informe N° 00399-2023-SENACE-PE/DEIN, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con los con los numerales 9.2 y 9.3 del artículo 9 de las Disposiciones para el Procedimiento Único del Proceso de Certificación Ambiental del del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2022-MINAM, bajo apercibimiento de tenerse por no presentada la Solicitud de Clasificación;

Que, habiendo vencido el plazo otorgado sin que la empresa ECOMASERG S.A.C. haya presentado información destinada a subsanar las observaciones de admisibilidad descritas en el Informe N° 00399-2023-SENACE-PE/DEIN, de fecha 20 de abril de 2023; mediante el Informe N° 00498-2023-SENACE-PE/DEIN, de fecha 11 de mayo de 2023, se concluyó que corresponde hacer efectivo el apercibimiento contemplado en el Auto Directoral N° 00147-2023-SENACE-PE/DEIN; y en concordancia con lo estipulado en el numeral 9.3 del artículo 9 del PUPCA, tener por NO PRESENTADA la Solicitud de Clasificación del Proyecto "*Planta de pirólisis de plásticos y neumáticos fuera de uso (NFU) – ECOMASERG, ubicada en el parque industrial, distrito la Esperanza, provincia de Trujillo, departamento La Libertad*", respecto del Trámite RS-CLS-00093-2023; sin perjuicio del derecho del Titular para presentar una nueva solicitud;

Que, el citado informe forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, en aplicación del numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, el Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, el Decreto Supremo N° 004-2022-MINAM, el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, la Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM y demás normas complementarias;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Tener por **NO PRESENTADA** la Solicitud de Clasificación para el Proyecto *"Planta de pirólisis de plásticos y neumáticos fuera de uso (NFU) – ECOMASERG, ubicada en el parque industrial, distrito la Esperanza, provincia de Trujillo, departamento La Libertad",* formulada por la empresa ECOMASERG S.A.C., de conformidad con los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00498-2023-SENACE-PE/DEIN, de fecha 11 de mayo de 2023, que forma parte integrante y se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución Directoral y el Informe que la sustenta a la empresa ECOMASERG S.A.C., para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3°. - Publicar la presente Resolución Directoral y el informe que la sustenta en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe), a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Silvia Luisa Cuba Castillo
Directora de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura
Senace

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.